

Carl Schmitt on Democracy, Representation and Citizenship

Sumario

Introducción. La democracia y sus fundamentos. Representación y representación democrática. Alcances y limitaciones del pensamiento de Carl Schmitt. Schmitt más allá de Schmitt. El lugar del ciudadano en una democracia.

Resumen

La democracia ha tenido múltiples interpretaciones y ha adoptado diversos significados a lo largo de la historia. Incluso la moderna democracia representativa presenta aspectos empíricos y teóricos que han impuesto extensas reflexiones acerca de su ser y sus falacias. En este artículo he intentado recuperar los aportes hechos por Carl Schmitt a esta reflexión tanto en su historicidad como en los aspectos que han llevado a formular nuevas ideas en la filosofía contemporánea dedicada a la materia.

Palabras claves: Democracia - representación - Schmitt

Abstract

Democracy is a concept with many interpretations. Even in the modern representative democracies there are rich debates in the sense of their theoretical and empirical aspects. In this paper we try to highlight in the Carl Schmitt's work their contribution about democracy and representation, and their impact in the present democratically philosophers.

Key words: Democracy-representation-Schmitt

Artículo: Recibido en febrero 4 de 2011 y aprobado en agosto 21 de 2011.

Ana Polack. Magíster en Estudios Latinoamericanos, por la Universidad de Paris 3, Sorbonne Nouvelle y doctoranda en co-tutela de l'Ecole de Hautes Etudes en Sciences Sociales (Francia) y de la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad de San Martín (Argentina); Licenciada en Ciencia Política por la Universidad de Buenos Aires (UBA); Integrante del Instituto de Estudios sobre América Latina y el Caribe (FSOC-UBA). Docente en la Universidad de Buenos Aires.

Correo electrónico: anapolack@gmail.com

Democracia, representación y ciudadanía en el pensamiento de Carl Schmitt

Ana Polack

Introducción

La visión de Carl Schmitt como un autor decisionista es la más frecuente en los estudios que se han hecho sobre la obra de este pensador alemán de principios de siglo XX. Para esto se apoyan principalmente en algunas de las afirmaciones que se encuentran en su libro “El concepto de lo político” como por ejemplo que *“soberano es quien decide en estado de excepción”*. Si bien estas ideas forman una parte importante del pensamiento de Carl Schmitt, no puede reducirse su contribución a la filosofía política contemporánea a estos conceptos, y la excesiva discusión que se ha hecho desde la teoría decisionista ha opacado las reflexiones que ha hecho el propio Schmitt sobre otros conceptos como los de democracia, representación y ciudadanía.

Por esta razón me propongo en este trabajo, basándome principalmente en escritos de Schmitt del periodo de entreguerras como *“Teoría de la Constitución”*, *“Sobre el parlamentarismo”* y *“La dictadura”*, recuperar sus aportes en torno a la democracia y la representación política. Teniendo en cuenta que el momento en el que escribe estas obras lo lleva necesariamente a una apreciación pesimista respecto del funcionamiento del parlamentarismo y del sistema de partidos, a los que ve como algo inestable:

“el parlamentarismo ya ha llegado hasta el punto de que todos los asuntos públicos se han convertido en objeto de botines y compromisos entre los partidos y sus seguidores, y la política, lejos de ser el cometido de una elite, ha llegado a ser el negocio, por lo general despreciado de una, por lo general despreciada, clase” (Schmitt, 1996: 7)

En el pensamiento schmittiano va a aparecer entonces, tempranamente, una fuerte crítica al partidismo y a la representación partidaria como algo no propiamente político por pertenecer al ámbito de los intereses privados en contraposición al interés público del “pueblo” entendido como unidad.

El aporte de Schmitt adquiere relevancia gracias a su análisis sobre la conformación del representante en el moderno Estado-Nación, en lo que podemos denominar el aspecto descendente de la representación¹, pero su aporte va a ser menos consistente en cuanto al aspecto ascendente.

Igualmente el interés de este trabajo es rescatar aspectos de la teoría de Schmitt que pueden ser de utilidad para dar luz tanto al fundamento de las democracias representativas como a su dinámica intrínseca. Finalmente, al abordar el problema de la democracia es imposible dejar de lado el análisis del ciudadano tanto como

¹ Marcos Novaro opone el aspecto descendente al aspecto ascendente de la representación política.

sujeto político de esta forma de gobierno como una construcción de la modernidad.

1. La democracia y sus fundamentos

Democracia en su sentido etimológico significa “*gobierno del pueblo*”. Sin embargo, como propone Giovanni Sartori, hay más de una manera de entender el sentido de la palabra “*pueblo*”: como todo el mundo, como clase baja, como una entidad indivisible o una totalidad orgánica, o como la mayor parte (1987). Cuando se concibió el término *demokratia*, en la Grecia clásica, el *demos* hacía referencia a una *polis*, una comunidad relativamente pequeña que actuaba como cuerpo decisorio colectivo. A medida que esta comunidad se amplía este concepto pasa a ser más una ficción jurídica que una comunidad específica:

“Hoy en día el pueblo representa un agregado amorfo, en una sociedad difusa, atomizada y anómica y una sociedad de estas características puede ser fácilmente movilizada y manipulada” (Sartori, 1987: 47).

Además del problema de la definición exacta de pueblo, hay que considerar, como lo hace Sartori, el de la relación entre *demos* y *kratos*, es decir, entre el concepto de pueblo y el de poder. El poder es un concepto político, no ético, es en última instancia el ejercicio del poder y el ejercicio efectivo del poder se ejerce en las democracias modernas por medio de la representación, si bien ésta no es necesariamente democrática.

Históricamente pueden distinguirse para Schmitt dos clases de legitimidad, la dinástica y la democrática, correspondientes a dos sujetos del poder constituyente, príncipe y pueblo. Lo propio de la democracia es la homogeneidad nacional, por lo que toda democracia tiene que saber alejar a lo extraño y desigual, lo que amenace la homogeneidad.

Así la democracia está basada en una comunidad de iguales, pero la igualdad que propone es una igualdad como sustancia, no económica, es una igualdad hacia el interior y no hacia fuera. En cambio, una igualdad universal de todas las personas en su calidad de tales no sería una democracia sino un tipo de liberalismo, no una forma de Estado sino una moral y una concepción del mundo igualitarista-humanitaria. En la democracia solo existe la

igualdad de los iguales y la voluntad de los que forman parte de los iguales. Esta idea se acerca a la concepción de justicia de Aristóteles, “igualdad para los iguales y desigualdad para los desiguales” (2005).

La democracia entonces es para este autor la identidad entre gobernantes y gobernados basada en la idea de homogeneidad. Es decir, que lo propio de la democracia sería en primer lugar la homogeneidad y como derivada de ella la eliminación o destrucción de lo heterogéneo.

“el poder político de una democracia estriba en saber eliminar o alejar lo extraño y desigual, lo que amenaza la homogeneidad” (Schmitt, 1996:13).

Esta definición resulta de la sustancial igualdad, que es supuesto esencial de la democracia. Excluye, por lo tanto, el que la distinción dentro del Estado democrático de dominantes y dominados exprese o produzca una diferencia cualitativa, ya que dominación o gobierno democráticos no pueden nacer de una desigualdad. Quien gobierna en una democracia no lo hace porque posea las condiciones de una capa superior cualitativamente mejor, frente a una capa inferior, ya que esto suprimiría la homogeneidad e identidad democrática. Sin embargo, la mayor virtud y capacidad pueden inducir al pueblo de modo razonable a encargar la dirección de los asuntos públicos a aquellos que parezcan virtuosos y capacitados, solo que en tal caso el que gobierna lo haría solo porque tiene la confianza del pueblo.

De este modo, recibe su sentido el que la democracia sea entendida como una dominación del pueblo sobre sí mismo. En una democracia el poder estatal ha de emanar del pueblo. Todas las tendencias e instituciones democráticas, tales como la igualdad y equiparación de derechos en los más distintos terrenos, la extensión del sufragio, reducción de los periodos electorales, etc., responden al esfuerzo por realizar la identidad de gobernantes y gobernados. La legislación o el gobierno se organizan según principios democráticos con una participación lo más amplia posible de los ciudadanos. Ley en esta forma es lo que el pueblo quiere,

“la democracia presupone en su conjunto y en cada particularidad de su existencia política un pueblo homogéneo en sí, que



tiene la voluntad de existencia política. Bajo este supuesto, es cierto lo que Rousseau dice: lo que el pueblo quiere es siempre bueno. Tal postulado es cierto, no a partir de una norma, sino del ser homogéneo de un pueblo(Schmitt, 1982:231)”...

Por tanto, la idea de Schmitt de democracia podría entenderse dentro de lo que Sartori llama concepciones racionalistas, en contraposición a las empiristas. Para este autor el hecho de que para el idioma alemán (así como para el francés y el italiano) la palabra pueblo sea singular refleja una diferencia en el nivel de abstracción respecto de su equivalente inglés.

“El “people” inglés es gente concreta, el “peuple” francés es una entidad abstracta, una unidad resultante de la elaboración abstracta que es congénita a la “Gestalt” racional. Así pues, la diferencia de las democracias racionalistas, desde el principio de sus respectivas construcciones, han descansado notablemente en un concepto de Pueblo que la mente empírica ni entiende ni aprueba” (Sartori, 1987: 79).

El racionalista piensa en una forma jurídica impersonal, despersonalizada, mientras que los partidarios del empirismo siempre buscan la identificación de personas y grupos sociales concretos.

2. Representación y representación democrática. Alcances y limitaciones del pensamiento schmittiano.

La idea de la representación tiene su origen en la doctrina medieval que pretendió establecer un puente entre el poder nominal y el ejercicio del poder mediante la *factio* de la representación (Sartori, 1987), es decir, a través de la idea de la delegación del ejercicio del poder por su titular en otra persona. Sin embargo, la doctrina medieval no pensaba en una transferencia real, porque según esta el representante no tenía por qué ser un representante elegido, por lo que podía legitimar al absolutismo monárquico (como en la propuesta hobbesiana).

Según Carl Schmitt la representación hace existir a la unidad política ya no como idea sino como realidad concreta, y puede dar lugar a distintos regímenes: parlamentario, monárquico, plebiscitario o dictatorial. La representación, por tanto, no está necesariamente vinculada a la idea de democracia. Puede hacerse entonces, como propone Schmitt, una distinción entre la representación como parte de la teoría del Estado y la representación como componente de la democracia.

Para el jurista alemán el Estado es un determinado status de un pueblo, como unidad política, organizado en el interior de unas fronteras territoriales y se basa en dos principios:

- Identidad (del pueblo como unidad política, ligada a la distinción amigo-enemigo²).
- Representación (en virtud de la cual la unidad política es representada).

Ambos principios -identidad y representación- son para este autor contradictorios. Bajo la influencia del pensamiento de Jean Jacques Rousseau, Schmitt entiende que la Nación no necesita ni puede ser representada. No obstante, dando cuenta de un marcado pragmatismo, postula que en la realidad de la vida política no hay ningún Estado que pueda renunciar ni a todos los elementos estructurales del principio de la identidad, ni a todos los elementos de la representación. Ni aun en el caso de una democracia directa en que todos los ciudadanos se reúnan efectivamente en una plaza, se puede prescindir de la representación ya que ni siquiera todos los ciudadanos activos tomados en conjunto son como suma la unidad política del pueblo.

De igual manera, no hay ningún Estado sin elementos estructurales del principio de identidad. El principio formal de la representación no puede ser ejecutado nunca pura y absolutamente, es decir, ignorando al pueblo, siempre presente de alguna manera. Esto es ya imposible porque no hay representación sin la condición de lo público, ni publicidad sin pueblo.

“Pueblo y cosa pública existen juntos, no se dan el uno sin la otra. Y en realidad, el

² Según Carl Schmitt, lo político, como relación amigo-enemigo (entendido en el sentido público) tiene la función de agrupar al pueblo en torno a un determinado contenido fundamental y defenderlo frente a los que no comparten esa identidad, ya sea que procedan del exterior o del interior.

pueblo produce lo público mediante su presencia. Solo el pueblo presente verdaderamente reunido es pueblo y produce lo público” (Schmitt, 1982: 238).

La representación no puede tener lugar más que en la esfera de lo público. Un parlamento tiene carácter solo en tanto que existe la creencia de que su actividad propia está en publicidad. Todo gobierno auténtico representa la unidad política de un pueblo y no al pueblo en su realidad natural. El representante es independiente, por esa razón no es ni un funcionario, ni un agente, ni un comisario.

Por consiguiente, dentro del pensamiento schmittiano, en toda democracia es la representación la que produce la unidad, pero la unidad de un pueblo en situación política. El pueblo es entendido como la voluntad sin forma, y es el Ser político el que crea todas las formas concretas de organización del pueblo. El pueblo es el portador del poder constituyente y se da a sí mismo una Constitución, y distingue el acto original de ese poder constituyente del pacto o contrato, idea que critica.

La crítica al contractualismo puede encontrarse en su obra *“La Dictadura”*. En este libro Schmitt contrapone a la idea de la ilustración que con su racionalismo creyó construir al Estado de manera mecanicista, llegando en el Contrato Social a su punto crítico, a la teoría del *pouvoir constituant*, es decir, poder constituyente, el cual no puede comprenderse como mero racionalismo mecanicista.

En su teoría del poder constituyente subyace la idea de indeterminación. El pueblo, la nación, la fuerza originaria de todo ser estatal, constituye siempre nuevos órganos, nunca se delimita su poder de manera definitiva, de manera que siempre existe la posibilidad de nuevas revoluciones y siempre es posible hacer una nueva apelación al poder constituyente, *“la nación está siempre en estado de naturaleza, dice una célebre sentencia de Sièyes”* (Schmitt, 1985: 189), pero no en estado de naturaleza frente a otras naciones sino respecto de sus propias formas constitucionales y con todos los funcionarios que actúan en su nombre:

“la idea de contrato libre de todos para con todos procede de otro mundo ideológico que presupone intereses contrarios,

diferencias y egoísmos: el liberalismo”.
(Schmitt, 1996: 19).

A diferencia de Hobbes para quien la unidad se crea con el contrato, para Schmitt, *“la Constitución en el sentido positivo surge mediante un acto del poder constituyente. El acto constituyente contiene la forma y modo de la unidad política, cuya existencia es anterior”*. Para toda la teoría contractualista el Estado es la unidad aglutinadora de la singularidad, y ésta es creada en un solo momento fundacional, la desaparición de la creación que implica el Pacto, llevaría al regreso al estado de naturaleza anterior. En oposición a esta idea, Schmitt admite que la forma que se dio el pueblo mediante el poder constituyente puede cambiar sin que cese la unidad política del pueblo (1982, 45-46).

Para el jurista alemán la esencia de la Constitución no puede estar contenida ni en una ley ni en una norma, ya que en el fondo de toda normativa reside una decisión política del titular del poder constituyente, que en una democracia es el pueblo. *“De las decisiones de esta voluntad se deriva la validez de toda ulterior regulación legal-constitucional. Una Constitución no se apoya en una norma cuya justicia sea el fundamento de su validez, se apoya en una decisión política surgida de un ser político acerca del modo y forma del propio ser”* (Schmitt, 1982: 84).

Así, este ser político toma forma en la persona del representante. Si tomamos de Marcos Novaro la idea de clasificar las formas de representación en dos tipos diferentes³, podríamos decir que lo que propone Schmitt es un tipo de *“identidad por escenificación”*, que implica la representación en su función de agrupar algo heterogéneo por referencia a una idea trascendente que personifica quien en la escena pública actúa como representante de un conjunto de ciudadanos. Sin embargo, el jurista alemán utiliza también la idea de *“identidad por alteridad”*, principalmente en la decisión fundamental interna y externa de identificar entre amigo y enemigo, que para él es lo propiamente político y un momento central en la conformación de la Nación como homogeneidad frente a un “otro”.

La idea de Schmitt es, por tanto, propiamente moderna⁴, y debe su origen al

3 Marcos Novaro, propone que existen dos formas de construir la representación, mediante la “identidad por escenificación” y mediante la “identidad por alteridad”.

4 Según la concepción política medieval solo Dios tiene una *“potestas constituens”*.



desarrollo de los postulados de Sièyes. Este último es el fundador de la doctrina del pueblo (de la Nación) como sujeto del poder constituyente (pueblo como unidad política con capacidad de obrar y con conciencia de su singularidad política). Con esta idea ligó Sièyes la doctrina antidemocrática de la representación a la voluntad popular. El pueblo manifiesta su poder constituyente mediante cualquier expresión reconocible de su inmediata voluntad de conjunto dirigida hacia una decisión sobre modo y formas de anuencia de la unidad política. El pueblo como titular del poder constituyente no es una instancia firme, ni organizada, perdería su naturaleza de pueblo si se erigiera para un normal y diario funcionamiento. El pueblo no es por su esencia magistratura ni nunca (tampoco en una democracia) autoridad permanente.

Por otro lado el pueblo necesita ser en la democracia capaz de decisiones y actuaciones políticas. No obstante, su debilidad fundamental reside en que el pueblo ha de decidir sobre las cuestiones fundamentales de su forma política y su organización sin estar formado u organizado. Por esa razón pueden desconocerse, malinterpretarse o falsearse con facilidad sus manifestaciones de voluntad.

Si bien actualmente se entiende como forma normal de organizar la voluntad del pueblo cualquier procedimiento de votación secreta, sería un error el tener por norma absoluta y definitiva de la democracia este método. Para Schmitt la voluntad del pueblo de darse una Constitución sólo puede demostrarse mediante el hecho y no mediante la observación de un procedimiento normativamente regulado⁵. Por eso propone (1996) que la forma natural de la manifestación de la voluntad de un pueblo no es la votación sino la aclamación (voz de asentimiento o repulsa de la multitud reunida). En los grandes estados modernos la aclamación ha cambiado su forma, se manifiesta como "opinión pública". En tiempos de orden y paz tales manifestaciones serían innecesarias.

Para Schmitt, la votación individual secreta pertenece a la ideología del individualismo liberal y contradice al principio político de la democracia, ya que la votación secreta transforma al ciudadano en un hombre privado que desde la esfera de lo privado (sea su religión, interés económico, etc.) manifiesta una opinión privada y emite su voto (1996). El sufragio

secreto significa que el ciudadano que vota se encuentra aislado en el momento decisivo, de esta manera se hace imposible la asamblea del pueblo presente y toda especie de aclamación quedando rota por completo la vinculación entre el pueblo reunido y la votación⁶. Por tanto, el pueblo ya no elige y vota como pueblo.

Los métodos como la votación individual y secreta son considerados en consecuencia, como medios auxiliares y valiosos pero incapaces de absorber la opinión pública.

La opinión pública en el pensamiento schmittiano es una entidad inorgánica pero no surge de la nada sino que la generan o la influyen los partidos o grupos existentes en esa sociedad. "No hay ninguna democracia sin partidos pero solo porque no hay ninguna democracia sin opinión pública y sin que el pueblo se encuentre siempre presente (Schmitt, 1982: 241). En toda democracia, dice, hay partidos, oradores y demagogos, por lo que existe siempre el peligro de que la opinión pública y la voluntad del pueblo sean dirigidas por fuerzas sociales invisibles e irresponsables (Schmitt, 1982).

La solución a estos peligros está, para Schmitt, en el supuesto esencial de toda democracia, en tanto exista la homogeneidad de la sustancia y el pueblo tenga conciencia política, es decir, que pueda distinguir amigos y enemigos, el peligro no es grande. Si, en cambio, desaparecen estos supuestos sustanciales de la democracia, serviría de poco toda organización o norma legal.

En este sentido Schmitt distingue entre *Vertretung*, o representación mediante elecciones (de corte liberal), que es a su juicio siempre una representación política no auténtica (o sea una representación de intereses privados) y la *Repräsentation* o representación "espiritual" que se manifiesta no por la elección sino por la identificación del pueblo con sus líderes mediante la aclamación o asentimiento. Mediante esta *Repräsentation* el representante encarna lo que hay de homogéneo en los representados expresando así una voluntad popular (Schmitt, 1996).

La representación moderna a diferencia de la representación que ejercía la iglesia romana no puede hacer presente ningún fundamento sustancial (no media entre el cielo y la tierra) por lo que necesita ser permanentemente justificada y recreada. En la forma moderna la mediación del

⁵ A diferencia de otros juristas de su tiempo como Kelsen.

⁶ Como diría Claude Lefort, "el numero sustituye a la sustancia" y el individuo queda sustraído de sus determinaciones concretas dentro de la sociedad a la que pertenece.

representante es entre lo particular y lo general, el mundo desordenado y la idea de orden, a diferencia de la Iglesia que era la concreta representación personal de una personalidad concreta (como representante de Cristo). La persona representativa moderna se enfrenta a una ruptura con el fundamento trascendente que lo obliga a crear el orden de la nada, a representar a un autor que no está presente.

La representación auténtica, para Schmitt, no es un fenómeno de carácter normativo, no es un procedimiento sino algo “existencial”. *“Representar es hacer perceptible y actualizar un ser imperceptible mediante un ser de presencia pública”* (1982: 208). La dialéctica del concepto está en que se supone como presente lo imperceptible, al mismo tiempo que lo que se hace presente en la representación adquiere la apariencia de una alta sustancia del ser.

“La idea de la representación se basa en que un pueblo existente como unidad política tiene una alta y elevada, intensiva especie del ser, frente a la realidad natural de cualquier grupo humano con comunidad de vida. Cuando desaparece la sensibilidad para esa singularidad de la existencia política y los hombres prefieren otras especies de su realidad, desaparece también la posibilidad de entender un concepto como el de representación” (Schmitt, 1982: 209).

Dada esta idea de la representación, para Schmitt, una constitución es legítima cuando la fuerza y autoridad del poder constituyente en que descansa sus decisiones son reconocidas. No necesita justificarse en una norma ética o jurídica.

3. Schmitt mas allá de Schmitt

Las lecturas que se han hecho de estas ideas de Carl Schmitt sobre democracia y representación son variadas.

Marcos Novaro le critica a Schmitt que su concepción de representación es casi exclusivamente descendente o “ideal”, y contrapone a esta visión con otras como la de Herman Heller quien concibe a la voluntad general no solo como representada y referente ideal de la representación sino como concretamente presente (como existencia autónoma). Además afirma que el representado en una democracia representativa no es una voluntad sustancial, se abre a una idea

trascendental, pero se manifiesta en actores sociales y políticos concretos. Por tanto, la representación moderna debería ser también la constitución de actores representados que actúan autónomamente sobre el representante y reclaman una acción de gobierno en el marco de una competencia por la representación de la voluntad general.

De esta manera surgen las vinculaciones entre la representación y nociones como la identidad, juicio y deliberación. Para sus críticos, Schmitt reduce el papel activo de los representados a la defensa de intereses particulares y a la aclamación plebiscitaria del líder, y ello implica desvalorizar los procesos horizontales y ascendentes en que se forman y se educan las voluntades políticas de un pueblo.

La preocupación de Schmitt por el desorden (único resultado esperable de la acción individual y partidista) opaca en su pensamiento el valor de los elementos constitutivos de una democracia representativa moderna, tales como los partidos, las elecciones, etc. Entonces, la teoría schmittiana condena a la representación a no poder agregar lo económico, los intereses particulares, ni poder adecuarse al pluralismo de partidos sin desnaturalizarse y despolitizarse. Desde este lado pareciera que la representación moderna no tiene otro contenido que el “*protecto ergo obligo*” de Hobbes. La protección es, sin duda, una dimensión importante del principio de representación pero la representación moderna democrática no se limita a esta función de orden.

La moderna representación democrática reconoce a los “*representados*” en su existencia plural concreta la capacidad de producir opiniones y voluntades relevantes. Lo importante entonces es poder reconocer a los representados no solo como “autores” sino también como “actores” para que pueda hablarse de democracia.

Tanto para Schmitt como para Heller el pueblo es uno y soberano, y esta visión dificulta la comprensión de la pluralidad de actores que componen la sociedad civil (“el pueblo”). Las comunidades representadas si bien están organizadas en un único Estado Nación no por eso dejan de ser complejas, en tanto compuestas por distintas identidades que se constituyen diferenciadamente y que pueden ser antagónicas o agruparse en coaliciones.

Sin embargo, compartimos con Schmitt el hecho de que estas identidades no se encuentran “naturalmente” en la sociedad sino



que son organizadas y agrupadas por partidos, líderes, etc. A pesar de esto, para una democracia es importante la función expresiva de estas identidades, que es la que reivindican las teorías pluralistas.

En conclusión, la representación tiene dos dimensiones, una descendente en tanto se refiere a una unidad ideal y otra ascendente, en tanto hace presentes voluntades, opiniones, y preferencias de personas representadas concretas y en cierta medida autónomas. En este sentido, es en mi opinión importante analizar cuál es el papel reservado en un régimen democrático moderno al ciudadano como “actor”.

4. El lugar del ciudadano en una democracia

La ciudadanía política es un elemento fundamental de las democracias representativas modernas. Para Marcos Novaro, la ciudadanía es la *“condición política que posibilitó en los últimos dos siglos la fenomenal expansión y la multiplicación de los actores sociales y políticos, y de sus derechos y reivindicaciones. Y es el suelo común de las tradiciones que mantienen viva la representación democrática”* (Novaro, 2000: 238).

Siguiendo el análisis de Hugo Quiroga podríamos decir que el sentido de la democracia es la ciudadanía, ya que ella evoca una sociedad igualitaria. En su esquema ideal la democracia presupone ciudadanos iguales.

Con la Revolución Francesa nace la idea moderna de ciudadanía como paso del súbdito al ciudadano. Esta concepción da el status de ciudadanos a los individuos portadores de derechos, por lo que el Estado de derecho es en definitiva un Estado de ciudadanos. La igualdad más fundamental de la ciudadanía es la igualdad en las urnas (igualdad política), que en la modernidad está ligada con la ampliación del sufragio universal. La idea de ciudadanía encierra la idea de inclusión universal e igualdad en el ejercicio del poder político mediante la fórmula: un hombre, un voto.

La noción de igualdad es constitutiva del concepto de ciudadanía, por lo que esta es incompatible con la desigualdad de los iguales. La concepción de ciudadanía que surge en la modernidad está muy ligada al Estado, como idea de pertenencia, de inclusión de un individuo a la esfera política. Sin embargo, la ciudadanía no debería quedar agotada en una figura portadora de derechos que ejerce frente al Estado. Lo que busca es la construcción de una

dimensión comunitaria de ciudadanía desligada del atributo de la nacionalidad. Pero esta vinculación es lo característico de la modernidad. El ciudadano y la Nación son las dos mayores invenciones del mundo moderno, ambos se constituyeron en oposición al monarca absoluto, la nación como soberanía colectiva que reemplaza a la del rey, y el ciudadano como componente elemental de este nuevo soberano. El ciudadano, la nación, las elecciones, el régimen representativo, la igualdad ante la ley, los derechos del hombre, etc., son elementos constitutivos de los modelos políticos modernos. Para Francois Xavier Guerra son una invención social propiamente moderna (Guerra, 1994). En palabras de Schmitt *“desde el siglo XIX la democracia se basa sobre todo en la pertenencia a una nación determinada sobre la homogeneidad nacional”* (1996:13).

Para Schmitt, el concepto de ciudadano pertenece a la esfera política. El ciudadano en la democracia es *citoyen*, no particular o burgués. Supone además el concepto de igualdad ante la ley, (es decir supresión de todos los privilegios a favor o en perjuicio de los ciudadanos individuales, o ciertas clases o situaciones sociales), y del status político (igual participación de todos los ciudadanos en elecciones y votaciones, derecho al sufragio igual e igual acceso a los cargos). Por otro lado el derecho al sufragio es una función pública y por tanto, un deber, al igual que el derecho y el deber de todo ciudadano de defender al Estado y su ordenación hacia el interior y exterior. Sin embargo, también dice que el derecho de voto universal e igual solo es la consecuencia de la igualdad sustancial, y no va mas allá de esta igualdad, por lo que estaría derivando este derecho de la existencia de la homogeneidad. La idea de que toda persona adulta por el hecho de ser persona debe ser emancipada a nivel político de cualquier otra persona es para Schmitt una idea liberal y no una idea democrática. Y afirma que en la “actualidad” no existe una democracia de todos los seres humanos porque la tierra está dividida en estados, en su mayoría estados nacionalmente homogéneos, que aunque lleven adelante en algunos casos democracias eso no significa que traten a toda persona como ciudadano, ya que no existe ninguna democracia que desconozca el concepto de extranjero. Por otra parte, en el interior de los distintos estados democráticos modernos, dentro del ámbito de los que poseen la nacionalidad se da una igualdad relativamente avanzada.

Además plantea la igualdad de impuestos y gabelas (todos los ciudadanos cooperan en proporción a sus medios para el sostenimiento de las cargas públicas). También las leyes de Derecho privado valen igual para todos, pero no en el sentido de la igualdad económica de bienes, propiedades o ingresos privados. La democracia como concepto esencialmente político solo afecta en sus consecuencias y aplicaciones al Derecho público. Sin embargo, se deduce del carácter esencialmente político de la democracia la incondicional primacía de lo público sobre lo privado, por lo que si la desigualdad económica o el poder social de la propiedad privada puede poner en peligro la igualdad política, y en tal caso puede hacerse políticamente necesario suprimir por ley o por medidas tales estorbos (en tales circunstancias la invocación al carácter sagrado de la propiedad privada no sería democrática).

Esta primacía de lo público sobre lo privado se pone de manifiesto también en su crítica al pluralismo que prima al individuo libre y sus libres asociaciones. Por lo tanto Schmitt recupera del binomio “libertad e igualdad” pero deja a la libertad por considerarla algo no propiamente político, sino perteneciente al ámbito de la moral. Sin embargo, según Schmitt, en la doctrina democrática el pueblo como titular del Poder constituyente se encuentra fuera y por encima de toda regulación constitucional. Cuando por ley se transfieren ciertas competencias (elecciones y votaciones) no por ello se agota su capacidad de actuar y su significación política. Junto a todo esto sigue subsistiendo el pueblo como verdadera magnitud inmediatamente presente. Ni aun cuando se añaden a la organización estatal instituciones constitucionales de la llamada Democracia Directa queda desconectado el pueblo para todas las demás relaciones, y aunque a los electores y los ciudadanos con derecho a voto se les asignen facultades constitucionales, el pueblo no se transforma por ello en autoridad. Precisamente en una democracia el pueblo no puede llegar a ser autoridad y simple órgano del Estado, sino que subsiste siempre como entidad esencialmente no organizada ni estructurada.

Según Ernesto Laclau, a principios de la “revolución democrática” que se da con la Revolución Francesa, ese espacio público de la ciudadanía fue el dominio exclusivo de la igualdad, mientras que en la esfera privada las desigualdades no fueron cuestionadas. Pero una

vez que los hombres aceptan como principio de legitimidad al de igualdad en una esfera, es inevitable que intenten extenderlo a todas las demás. Este fue el principio de las luchas obreras del siglo XIX, y es a la que responden los nuevos movimientos sociales, de los últimos años. Sin embargo, critica la idea de que exista un punto final de llegada, en el logro de una sociedad plenamente liberada (como para el marxismo), y plantea que siempre va a haber antagonismos y luchas, por lo que habría que abandonar el mito de una sociedad transparente y homogénea.

Frente a una visión esencialista de una “totalidad fundante” como la de Schmitt, este autor propone la “infinitud de lo social” es decir que la “sociedad” como objeto unitario e inteligible que funda sus procesos parciales es una imposibilidad. Lo social es entonces identificado con el infinito juego de las diferencias pero no solo con eso, sino que es también el intento de limitar este juego, de domesticar la infinitud, de abarcarla dentro de la finitud de un orden. Pero este orden ya no presenta la forma de una esencia subyacente de lo social, es el intento de actuar sobre lo social, de hegemonizarlo. Esta idea de la “falsa representación”, se acercaría al planteamiento schmittiano de la representación partidista, pero solo para alejarse rápidamente al afirmar Laclau que *“lo social solo existe como el vano intento de instituir este objeto imposible: la sociedad. La utopía es la esencia de toda comunicación y práctica social”* (1993: 106).

Volviendo a Novaro y para terminar, los modos de comportamiento de los ciudadanos, y el lugar que ocupan en la vida política de una sociedad, dependen en gran parte de los vínculos que establezcan con los distintos tipos de liderazgos y por el tipo de identidad que prevalezca, por identidad o por escenificación. En la actualidad, la denominada “crisis de representación” no implica que hayan desaparecido formas como, representación o ciudadanía, ni sus mediaciones (partidos, etc.) sino que las identificaciones tienden a ser más segmentadas, latentes y puntuales, coaliciones inestables de grupos y sectores heterogéneos, por lo que tiende a prevalecer la identidad por escenificación y los liderazgos fuertes. Lo que agrupa a los ciudadanos en las democracias contemporáneas no es la lucha contra otra comunidad, ni entre partidos, ni entre naciones, sino la seguridad y el progreso económico que puede proveerle a los representantes autoridad política en momentos de crisis.



Conclusión

A modo de conclusión me gustaría dejar abierta la cuestión del análisis contemporáneo de las democracias representativas y el lugar de ciudadano (como actor activo o pasivo) en ellas.

Según Zizek (1998), la cuestión fundamental que se plantea hoy día es como hacer para reinventar el espacio de lo público en las actuales condiciones de globalización. El espacio público, la deliberación, la opinión pública, la revalorización de la esfera de la política son elementos muy presentes en los debates actuales entre muchos autores que luchan tanto contra las determinaciones externas (globalización, presión de los organismos transnacionales, etc.) como contra las internas más ligadas a la burocratización (o autonomización de los sistemas para Habermas).

Sin embargo, estos también fueron elementos muy presentes en la producción schmittiana (preocupación por recuperar la deliberación frente a la negociación dentro del parlamento, preocupación por definir lo político frente al avance del pluralismo, etc.) por tanto, un movimiento hacia la democratización, como mayor participación de la sociedad civil, así como la revalorización del papel del liderazgo político estarían dentro de las tendencia teóricas que apuntan a dar respuesta a la actual “crisis” de la forma representativa pluralista liberal basada en los sistemas de partidos como creadores, organizadores de identidades estables y mediadores entre la sociedad civil y el Estado-Nacional, forma de representación que no sería la auténticamente política para Schmitt. Con todo, muchas de estas nuevas producciones tienen mucho que ver con reflexiones de autores clásicos como el que he elegido recuperar en este artículo.

Para Zizek la invención propiamente moderna que es el Estado-Nación está tironeada desde lo externo por la globalización y desde lo interno por la “cosa étnica” (lo que Ernesto Laclau llama nuevos movimientos sociales), ya que por un lado “supera” las formas de identificación locales orgánicas en la “identificación patriótica universal” (al igual que el movimiento de representación “descendente” propuesto por Schmitt) y por otro se postula como límite pseudo natural de la economía de

mercado delimitando el comercio “interno” del “externo”.

Este equilibrio es frágil para este autor ya que está permanentemente amenazado por el resurgimiento de las formas de identificación previas a la identificación nacional, las cuales nunca desaparecen sino que se continúan su vida subterráneamente, fuera de la esfera pública. Tengo que decir que para mí es importante traer esta interpretación de Zizek de los fenómenos sociales, culturales y políticos, que hoy parecen estar interrelacionados, porque me parece una contribución importante y original para la comprensión de la realidad contemporánea y porque este autor pone de manifiesto elementos que son propios del modernismo, construcciones que tienen o tuvieron un contexto histórico de formación y desarrollo y que en gran parte tienen que ser interpretados dentro de este contexto. Por otro lado, es notable el impacto que tuvieron las experiencias históricas totalitarias sobre los teóricos políticos de nuestro siglo los cuales se esfuerzan en rescatar los valores de la democracia repensando los lugares concretos y simbólicos de la igualdad y la libertad en la constitución de la ciudadanía. Este es el tema sobre el que reflexiona entre otros Claude Lefort, autor marxista francés que tras la experiencia del socialismo ruso, repiensa el vínculo entre la filosofía política y la vitalidad de la política en la democracia.

“la democracia se revela así la sociedad histórica por excelencia, sociedad que en su forma acoge y preserva a la indeterminación⁷, en notable contraste con el totalitarismo. Este, que se edifica bajo el signo de la creación del hombre nuevo, se define en realidad contra aquella indeterminación, pretende poseer la ley de su organización y de su desarrollo, y se perfila secretamente en el mundo moderno como una sociedad sin historia” (Lefort, 1985: 81).

Bibliografía

- Aristóteles (2005). La política. Madrid: ediciones Istmo.
- Dotti, Jorge y Pinto, Julio [Comps.] (2002) Carl Schmitt, su época y su pensamiento. Buenos Aires: Editorial Eudeba.

⁷ La indeterminación es un concepto caro a Hannah Arendt quien veía en el nacimiento de cada nuevo hombre una nueva posibilidad de que el mundo cambie, la indeterminación en contraposición a las leyes probabilísticas es lo que diferencia a la historia de los hombres.

Guerra, Francois-Xavier (1999) El soberano y su reino, en Hilda Sabato [Coord.] Ciudadanía política y formación de las naciones. México: Editorial Fondo de Cultura económica.

Quiroga Hugo (1999) Democracia, ciudadanía y el sueño del orden justo, en Quiroga, Hugo, Villavicencio, Susana y Vermeren, Patrice [Comps.]. Filosofías de la ciudadanía. Rosario: Editorial Homo Sapiens, Rosario.

Laclau, Ernesto (1993) Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo. Buenos Aires: Editorial Nueva Visión.

Lefort, Claude (1985) El problema de la democracia, En Revista opciones, (mayo-agosto), Santiago de Chile.

Novaro, Marcos (2000) Representación y liderazgo en las democracias contemporáneas, Rosario: Ed. Homo Sapiens, Rosario.

Sartori, Giovanni (1987) Teoría de la democracia. Tomo I: el debate contemporáneo. Madrid: Alianza Editorial.

Schmitt, Carl (1982) Teoría de la Constitución. Madrid: Editorial Alianza.

Schmitt, Carl (1996) Sobre el parlamentarismo. Madrid: Editorial Tecnos. Schmitt, Carl (1985). La dictadura: desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletarias. Madrid: Editorial Alianza.

Zizek, Slavoj (1998) Estudios culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo, Buenos Aires: Editorial Paidós.